



## Municipalidad Provincial de Puno

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2021-MPP/A

Puno, 07 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:**

Informe N° 071-2021-MPP-SAT emitida por la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria; Opinión Legal N° 117-2021/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que dicha autonomía radica en la facultad de los gobiernos locales para ejercer actos del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 087-2021-C/MPP de fecha 18 de febrero de 2021, se ha otorgado el "BENEFICIO TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE IMPUESTO PREDIAL 2021" referido a los arbitrios municipales de limpieza pública, parques – jardines y serenazgo, estableciéndose como fecha de término de la misma hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, la Cuarta Disposición Final Transitoria de la Ordenanza citada permite al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue los plazos de aplicación de los beneficios tributarios;

Que, en atención al Informe de vistos, resulta conveniente seguir brindando las facilidades expuestas en la precitada Ordenanza a los contribuyentes y vecinos para el pago de sus obligaciones tributarias, hasta el 30 de abril de 2021, para lo cual se requiere emitir el acto administrativo correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas por la Cuarta Disposición Final Transitoria de la Ordenanza N° 087-2021-C/MPP;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 087-2021-C/MPP de fecha 18 de febrero de 2021, hasta el 30 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del presente Decreto, asimismo, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales y en el Portal Institucional [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

